DECISIÓN (UE, EURATOM) 2018/1317 DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 18 de abril de 2018

sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia Ejecutiva para las Pequeñas y Medianas Empresas para el ejercicio

EL PARLAMENTO EUROPEO,

— Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2016 ([1]),

— Vistas las cuentas anuales consolidadas de la Unión Europea relativas al ejercicio 2016 [COM(2017) 365 — C8-0247/2017] ([2]),

— Vistas las cuentas anuales definitivas de la Agencia Ejecutiva para las Pequeñas y Medianas Empresas relativas al ejercicio 2016 ([3]),

— Visto el informe de la Comisión sobre el seguimiento de la aprobación de la gestión presupuestaria para el ejercicio presupuestario 2015 [COM(2017) 379],

— Vistos el Informe Anual de la Comisión a la autoridad responsable de aprobar la gestión presupuestaria sobre las auditorías internas efectuadas en 2016 [COM(2017) 497] y el documento de trabajo de los servicios de la Comisión que acompaña a dicho Informe [SWD(2017) 306],

— Visto el Informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de la Agencia Ejecutiva para las Pequeñas y Medianas Empresas correspondientes al ejercicio 2016, acompañado de la respuesta de la Agencia ([4]),

— Vista la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes ([5]), presentada por el Tribunal de Cuentas para el ejercicio 2016 de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

— Vista la Recomendación del Consejo, de 20 de febrero de 2018, sobre la aprobación de la gestión de las agencias ejecutivas relativa a la ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio 2016 (05942/2018 — C8-0043/2018),

— Vistos los artículos 317, 318 y 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

— Visto el artículo 106 bis del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica,

— Visto el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n.º 1605/2002 del Consejo ([6]), y en particular sus artículos 62, 164, 165 y 166,

— Visto el Reglamento (CE) n.º 58/2003 del Consejo, de 19 de diciembre de 2002, por el que se establece el estatuto de las agencias ejecutivas encargadas de determinadas tareas de gestión de los programas comunitarios ([7]), y en particular su artículo 14, apartado 3,

— Visto el Reglamento (CE) n.º 1653/2004 de la Comisión, de 21 de septiembre de 2004, por el que se aprueba el Reglamento financiero tipo de las agencias ejecutivas al amparo del Reglamento (CE) n.º 58/2003 del Consejo, por el que se establece el estatuto de las agencias ejecutivas encargadas de determinadas tareas de gestión de los programas comunitarios ([8]), y en particular su artículo 66, párrafos primero y segundo,

— Vista la Decisión de Ejecución 2013/771/UE de la Comisión, de 17 de diciembre de 2013, por la que se establece la Agencia Ejecutiva para las Pequeñas y Medianas Empresas y se derogan las Decisiones 2004/20/CE y 2007/372/CE ([9]),

---

([1]) DO L 48 de 24.2.2016.
([2]) DO C 323 de 28.9.2017, p. 1.
([3]) DO C 384 de 14.11.2017, p. 11.
([4]) DO C 417 de 6.12.2017, p. 74.
([5]) DO C 322 de 28.9.2017, p. 10.
([6]) DO L 298 de 26.10.2012, p. 1.
([7]) DO L 11 de 16.1.2003, p. 1.
([8]) DO L 297 de 22.9.2004, p. 6.
([9]) DO L 341 de 18.12.2013, p. 73.

— Vistos el artículo 93 y el anexo IV de su Reglamento interno,

— Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y las opiniones de las demás comisiones interesadas (A8-0137/2018),

A. Considerando que, a tenor del artículo 17, apartado 1, del Tratado de la Unión Europea, la Comisión ejecutará el presupuesto y gestionará los programas, y que, en aplicación del artículo 317 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, ejecutará el presupuesto en cooperación con los Estados miembros, bajo su propia responsabilidad y con arreglo al principio de buena gestión financiera;

1. Aprueba la gestión del director de la Agencia Ejecutiva para las Pequeñas y Medianas Empresas en la ejecución del presupuesto de dicha Agencia para el ejercicio 2016;

2. Presenta sus observaciones en la Resolución que forma parte integrante de las Decisiones sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2016, sección III — Comisión y agencias ejecutivas, así como en su Resolución, de 18 de abril de 2018, sobre los informes especiales del Tribunal de Cuentas en el contexto de la aprobación de la gestión de la Comisión para el ejercicio 2016 ([1]);

3. Encarga a su presidente que transmita la presente Decisión, la Decisión relativa a la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2016, sección III — Comisión y la Resolución que forma parte integrante de estas Decisiones al director de la Agencia Ejecutiva para las Pequeñas y Medianas Empresas, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

El Presidente — *El Secretario General*

Antonio TAJANI — Klaus WELLE

([1]) Textos Aprobados, P8_TA(2018)0122 (véase la página 71 del presente Diario Oficial).